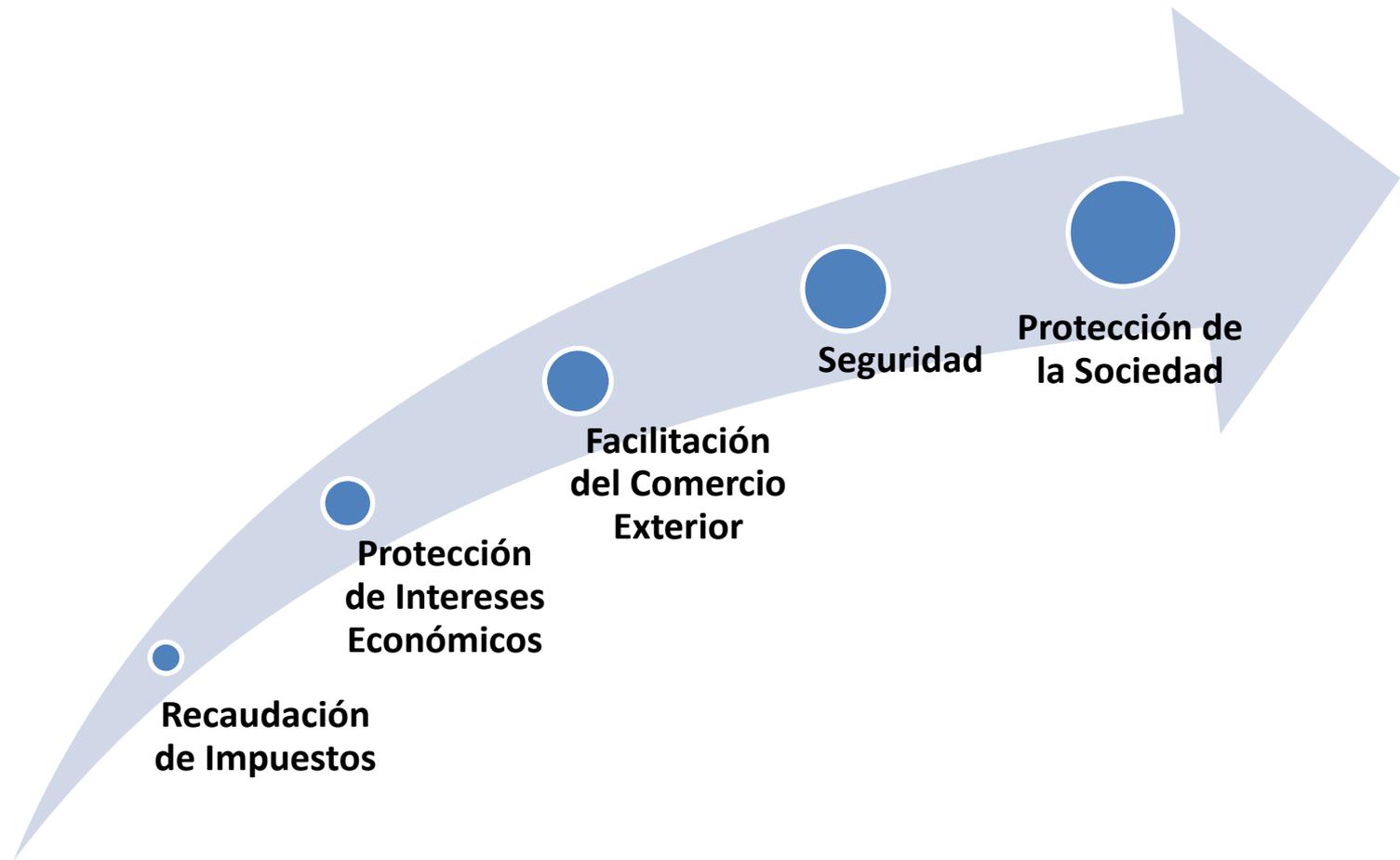


Procedimientos Aduaneros en la Exportación de Productos Forestales.



**Intendencia Nacional de Control
Aduanero
Jose Espinoza**

Evolución de la Función Aduanera SUNAT



- Ley General de Aduanas (LGA), aprobada por D.S.N°1053 y Modificatorias.
- Reglamento de la LGA aprobado por D.S.N° 010-2009-EF y modificatorias.
- Tabla de Sanciones aprobada por D.S.N.031-2009-EF.
- Ley de Delitos Aduaneros N° 28008 y modificatorias.
- Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por R. S. N° 007-99/SUNAT y modificatorias.
- Procedimientos de exportación Definitiva DESPA-PG 02, DESPA-PE 02.01, DESPA-PE 02.03 y DESPA-PE.02.04.
- Procedimiento Especifico: CONTROL-PE.00.09: «Inspección no Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao»



ART. 60 LGA

- Es el Régimen Aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

- No está afectada a tributo alguno.



Documentos exigibles



- Declaración Aduanera de Mercancías - DAM
- Factura, boleta, o declaración jurada cuando no hay venta entre las partes.
- Documento de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea, carta porte terrestre, o declaración jurada si el transporte se realiza por sus propios medios).
- Documento que acredite el mandato (endose del documento de transporte o poder especial).
- Otros que por la naturaleza de la mercancía requiera para ser exportado, conforme a las disposiciones específicas del sector competente (**SERFOR, INC, SUCAMEC, etc.**).



Vínculos con otros Regímenes Aduaneros



Por indicación del exportador, el agente de aduana puede consignar en la DAM de exportación los códigos de los regímenes de:

- Admisión o Exportación Temporal;
- Restitución de derechos arancelarios (Drawback);
- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria.



Etapas del procedimiento de Exportación - DESPA-PG.02



1



**NUMERACIÓN
DECLARACIÓN 40**

DATOS
PROVISIONALES

2



**INGRESO DE MCÍA AL
DEPOSITO TEMPORAL O
EMBARQUE DIRECTO**

3



**TRANSM. RECEPC./
SELECCIÓN DE CANAL**

- NARANJA
- ROJO



4



INSPECCIÓN

DECLARACIÓN
CANAL ROJO

Etapas del procedimiento de Exportación - DESPA-PG.02



5



EMBARQUE

6



DIGITALIZACIÓN

7



**NUMERACIÓN
DECLARACIÓN 41**

- DATOS COMPLEMENTARIOS
- REGULARIZACIÓN AUTOMÁTICA
- CON PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8



**PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTOS**

- REGULARIZACIÓN A SATISFACCIÓN
DE LA ADUANA



TÉCNICAS
GESTIÓN DE
RIESGO



FOCALIZAR LAS
ACCIONES DE
CONTROL



ACTIVIDADES O
ÁREAS DE ALTO
RIESGO

ACCIONES DE
CONTROL



ORDINARIO:

SUNAT determina porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros.

Mínimo cuatro por ciento (4%), máximo quince por ciento (15%) de las declaraciones numeradas.

EXTRAORDINARIO:

Aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, pudiendo disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduanas operativas o las intendencias facultadas para dicho fin.

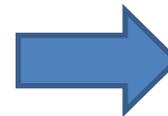
Especies restringidas

Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES

La copia de la declaración seleccionada a canal rojo y la fotocopia autenticada por el agente de aduana de las autorizaciones especiales, de corresponder, se presenta ante el funcionario aduanero designado para la inspección.*

*Procedimiento General de Exportación Definitiva.

CAOBA



CEDRO



INSPECCIÓN

**DECLARACIÓN
CANAL ROJO**

ACCIONES DE CONTROL

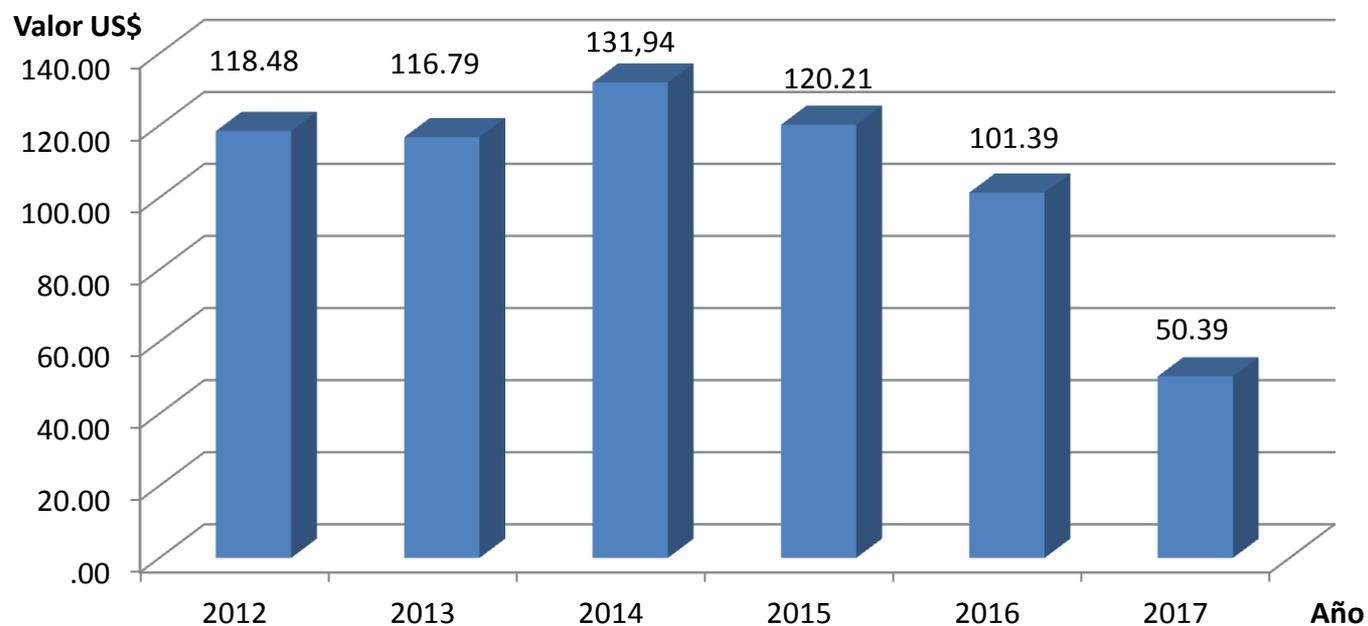


ART. 137 LGA

- La declaración aceptada podrá ser dejada sin efecto por la autoridad aduanera cuando legalmente no haya debido ser aceptada, se acepte el cambio de destinación, no se hubiera embarcado la mercancía o ésta no apareciera, y otros que determine la autoridad aduanera, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento

Valor FOB P.A. 4407- 4409

(Expresado en Millones US\$)
Periodo: Enero-2012 a Agosto-2017

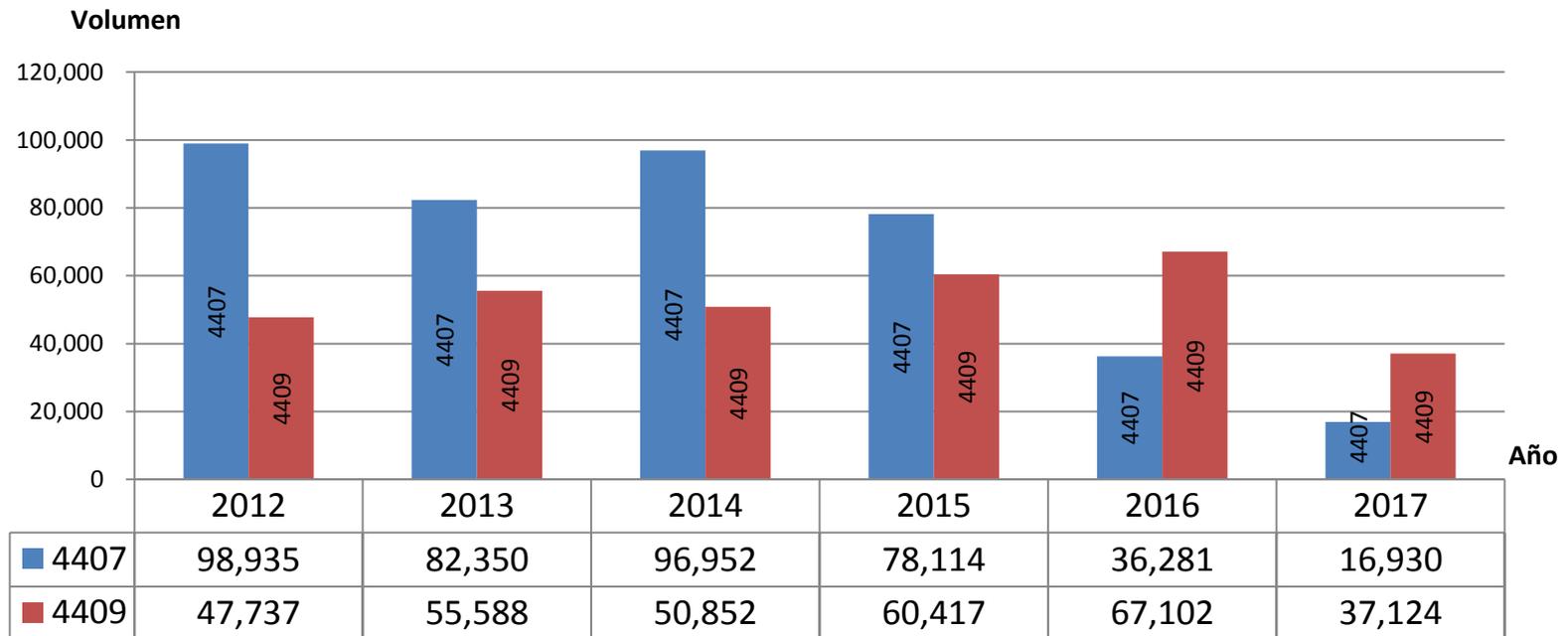


Volumen P.A. 4407- 4409

(Expresado en Miles M3)

Periodo: Enero-2012 a Agosto-2017

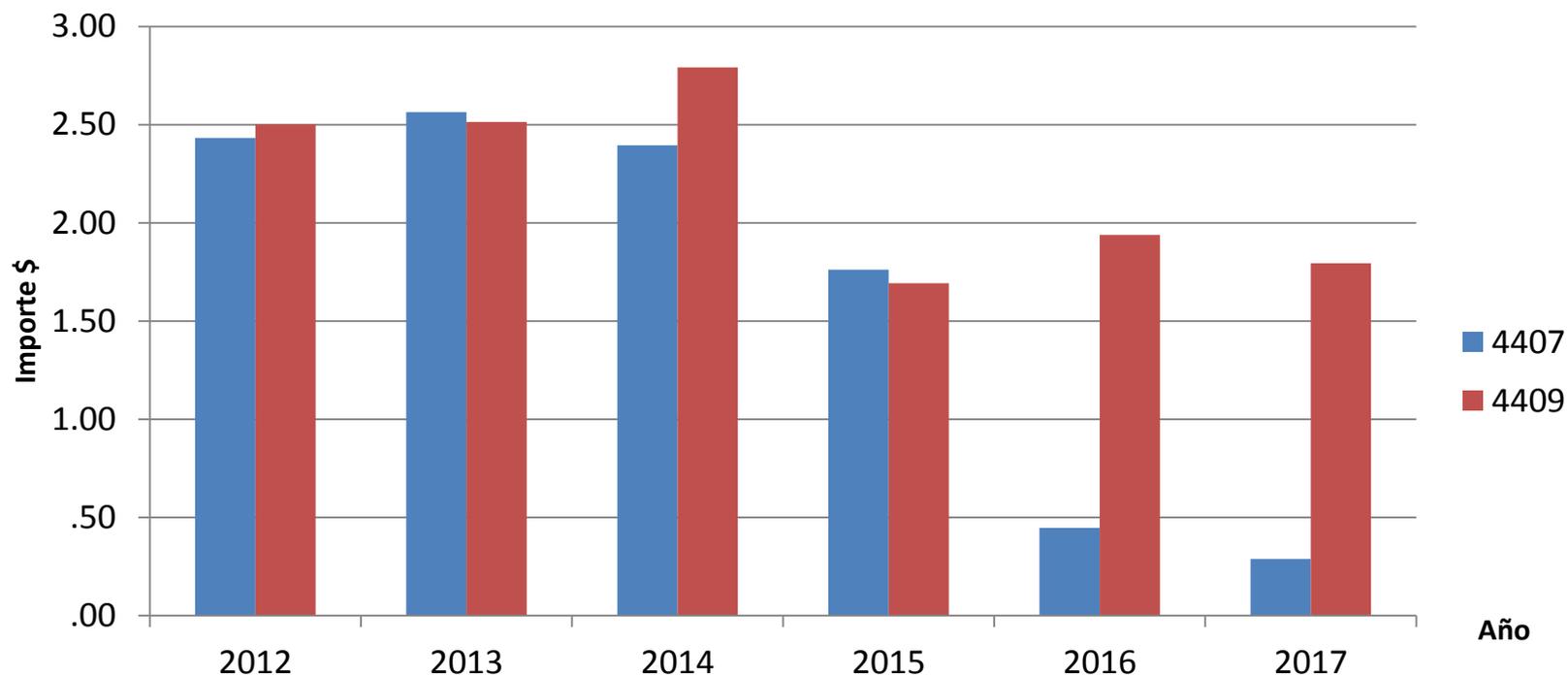
■ 4407 ■ 4409



Acogimiento al DRAWBACK de la P.A. 4407- 4409



(Expresado en Millones de US\$)
Periodo: Enero-2012 a Agosto-2017



Hallazgos en el Control Aduanero



- ✓ Productos maderables no sustentados en Títulos Habilitantes o Planes operativos.
- ✓ Titulares de T.H. no inscritos en el RUC, no habidos, suspendidos temporalmente.
- ✓ Mayor parte de intervenciones no se encuentran cargados en los módulos MC-SNIFFS y SIGO.
- ✓ Declaración de productos maderables de manera errónea.

GRACIAS